

Pucallpa, 03 de agosto del 2011

Señor
DIRECTOR
Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental
Lima.-

Asunto: Reiteramos Solicitud de Inspección Ambiental y Copia de Información Socio Ambiental y Remitimos Resultados de Muestras de Cuerpos de Agua.

De nuestra mayor consideración:

Reciba el cordial saludo de la Organización Regional AIDSESEP Ucayali - ORAU, organización regional representante de 14 pueblos indígenas en la región de Ucayali y de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali - FECONBU, representante de 33 comunidades asentadas en la ribera del río Ucayali.

Mediante la presente reiteramos el pedido que se indica en el asunto, realizado mediante carta recibida por su institución el 19 de julio último, con número de registro N° 5557.

Al respecto, hacemos de su conocimiento la actual preocupación de las comunidades a las que representamos por la **falta de una respuesta de las entidades estatales vinculadas a la evaluación y supervisión de la actividad de hidrocarburos** que se desarrolla en nuestros territorios y de las entidades encargadas de garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

Como hiciéramos de su conocimiento en aquella oportunidad las actividades llevadas a cabo por la empresa **Maple Energy PLC.** y **Maple Gas Corporation del Perú** en el Lote 31 B y E **continúan generando afectaciones en el territorio de la comunidad nativa de Nuevo Sucre**, siendo que **el 10 de julio último se ha producido un nuevo derrame de crudo en la Quebrada de Mashiria** (distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, región Loreto) a consecuencia de la rotura de uno de los tubos de transporte.

Asimismo, le informamos que representantes de nuestras organizaciones lograron tomar, al día siguiente del incidente, muestras de agua de la misma Quebrada de Mashiria las cuales han sido analizadas por el Laboratorio Natura en la ciudad de Pucallpa. Del análisis realizado por el Laboratorio en mención, se ha concluido que las muestras: ***"no cumplen con los parámetros físico químicos establecidos en la norma técnica peruana 214.003, en consecuencia resulta No Conforme."*** Adjuntamos a la presente el informe entregado por el laboratorio para su conocimiento.

Frente a estos hechos, consideramos que **la inspección ambiental solicitada en la carta de fecha anterior mencionada debe ser inmediata** y además, se deberá considerar la participación de nuestras organizaciones en todas las acciones de supervisión y monitoreo a desarrollar. Creemos que eventos como el descrito deben ser atendidos con carácter de urgencia por las entidades estatales que correspondan, como la suya, a fin de remediar los impactos que tales situaciones estén generando y de sancionar, según corresponda, a la empresa por las afectaciones que se generen en la población.

Por lo expuesto, reiteramos nuestra solicitud de:

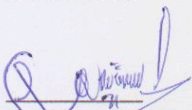
1. Nos remita una **copia del Estudio de Impacto Ambiental - EIA** que aprueba la realización de las actuales actividades emprendidas por la empresa Maple Energy S.A. para los lotes 31 B y E. Así, como los Planes de Contingencia para esos lotes a los cuales la empresa se ha comprometido a seguir en caso de incidentes como el que hemos descrito. Este pedido se realiza en ejercicio de nuestro derecho a la información, reconocido en la Constitución Política del Perú de 1993 en los artículos 2 inciso 5.
2. Ordenar a las entidades que corresponda la **realización inmediata de una inspección ambiental** en la zona donde han ocurrido los hechos a fin de que se pueda iniciar el procedimiento administrativo sancionador que corresponda.
3. **Nos remita toda la información que le sea entregada por la empresa titular de la actividad en relación al derrame producido recientemente.**

Confiamos en que cumpla con atender a nuestra preocupación a fin de que el Estado peruano garantice el respeto de los derechos reconocidos a los pueblos indígenas mediante la normativa nacional e internacional, como el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de observancia obligatoria para nuestro país.

Cualquier comunicación sírvase dirigirla a los siguientes e-mails: feconbu.ppii@gmail.com, ferosil2009@hotmail.com, licuaperp@yahoo.es, y cualquier comunicación a la siguiente dirección en Pucallpa: Jr. Aguarico N° 170. De ser el caso, también puede comunicarse con nosotros llamando a los teléfonos de celular: 950073049 (Lizardo Cauper), 061 964484997 (Felix Rojas).

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,


Josué Faquín Fernández
DNI N°
Presidente
ORAU



FEDERACION DE CC.NN. DEL EAOUCAYALI - FECONBU

Lizardo Cauper Pazo
PRESIDENTE

DNI N° 40779069
Presidente
FECONBU

C.C. Ministerio de Energía y Minas
Ministerio de Cultura
Ministerio de Salud
Defensoría del Pueblo